

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.**

**DEMANDANTE: HEBEL BELEÑO SIERRA.**

**DEMANDADO: AFP PROTECCION S.A.-**

**RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00201-00.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 31 de marzo de 2.022 se dispuso: *“1.2.- Oficiese a Juzgado Cuarto Laboral de Bucaramanga (Santander) para que, en el término de 10 días, certifique con destino al presente proceso, respecto a la existencia del proceso bajo el radicado No. 2018-00221 presentado por PROTECCIÓN S.A contra el señor GILBERTO FLÓREZ BRICEÑO, certifique sobre las partes, pretensiones de la demanda y estado actual, e igualmente, remita copia digital del referido expediente. 1.3.- Oficiese al señor GILBERTO FLOREZ BRICEÑO, para que, en el término de 10 días, certifique con destino al presente proceso, acerca de la vinculación laboral que haya tenido con el señor HEBEL BELEÑO SIERRA identificado con CC. 77.100.544, indicando fecha de ingreso y egreso, naturaleza o clase de contrato, aporte formulario de afiliación al SGSS en pensiones, planillas de pagos al SGSS en pensiones en caso afirmativo durante la vigencia vínculo, documentos de soportes del pago para cubrir el riesgo pensional durante vínculo laboral. Librense por Secretaría los oficios ordenados. La parte demandada debe allegar correo electrónico para la notificación. 1.4.-Oficiese DERECHOS Y LITIGIOS LIMITADA- EN LIQUIDACION Nit. 802020375, para que, en el término de 10 días, certifique con destino al presente proceso, acerca de la vinculación laboral que haya tenido con el señor HEBEL BELEÑO SIERRA identificado con CC. 77.100.544, indicando fecha de ingreso y egreso, naturaleza o clase de contrato, aporte formulario de afiliación al SGSS en pensiones, planillas de pagos al SGSS en pensiones en caso afirmativo durante la vigencia vínculo, documentos de soportes del pago para cubrir el riesgo pensional durante vínculo laboral. Librense por Secretaría los oficios ordenados. La parte demandada debe allegar correo electrónico para la notificación.”*, no obstante, a la fecha no se ha recibido de respuesta del Juzgado Cuarto Laboral de Bucaramanga (Santander), ni del señor GILBERTO FLOREZ BRICEÑO y DERECHOS Y LITIGIOS LIMITADA- EN LIQUIDACION. Así mismo, le informo que el día de 21 de abril de 2022, se recibió correo electrónico de la AFP PROTECCION mediante el cual allegan las documentales solicitadas. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del seis (6) de julio de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 17 de mayo de 2022.

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**

Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fíjese el día seis (6) de julio de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**SEGUNDO:** Requierase al JUZGADO CUARTO LABORAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER), al señor GILBERTO FLOREZ BRICEÑO y a DERECHOS Y LITIGIOS LIMITADA- EN LIQUIDACION, para que den respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 31 de marzo de 2.022. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

  
JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA  
O/2018-00201-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla  
Día 19 Mes 05 Año 2022  
Notificado por el Estado N° 063  
La Providencia de fecha Día 17 Mes 05 Año 2022  
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**